Resolución D.G.O.C. Nº 1708 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota DRF Nº 1633, de fecha 23 de Diciembre de 2014, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato Nº 423/2012,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **CONSORCIO CORDILLERA,** que tiene como objeto:

- Autorizar la prorroga en el plazo de ejecución, por el plazo de 15 días, por falta de pago.-
- Establecer que la presente erogación no implica pago alguno a favor del Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que conforme al Memorándum de fecha 27 de noviembre de 2014, la Fiscal de Obras Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, del Dpto. de Fiscalización, solicita el convenio modificatorio correspondiente a las prorrogas por paralización del conteo del plazo, desde fecha16 de octubre al 30 de octubre de 2014, por falta de pago de la Factura 041, a la Empresa Contratista Consorcio Cordillera.-

Que el pedido obedece a la Nota de fecha 20 de octubre de 2014, remitido por la Contratista a la Dirección de Recursos Físicos, en el cual se solicita la paralización del plazo de ejecución de obra, por diversos motivos, principalmente a la falta de pago de la factura presentada habiéndo transcurrido más de 94 días de su presentación, mencionando lo estipulado en las CGC 51.1, del pliego de bases y condiciones donde habla de suspensión de los trabajos en caso de que la contratante incurra en mora.-

Que el Contrato Nº 423/2014, tiene vencimiento 31 de Diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62°** - **Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Resolución D.G.O.C. Nº 1708 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146-

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 577,** de fecha 30 de diciembre de 2014, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda al **Contrato Nº 423/2012,** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146, en la que se autoriza la prorroga en el plazo de ejecución por el plazo de 15 días, estableciendo que la presente erogación no implica pago alguno a favor del contratista.-**

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal y de las adendas suscritas no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 30/12/14 Hora 09:55
34957 Firma

SB/LS